23.6 511

En Cartagena a veynte y tres dias del mes de
junio de mill e quinientos y cinquenta y [illegible] años se junta-
ron a concejo en la sala del ayuntamiento la justicia y regimiento
desta cibdad es a saber el doctor [illegible] [illegible] al-
guazil [illegible] Diego Bienvengud, Enrique [illegible], Francisco Bienven-
gud, [illegible] de Fuentes, Nicolas Garagatti, Alonso de
[illegible], Pedro Marques de Fuentes, [illegible] Francisco
[illegible], Juan [illegible], Gines Enrique, [illegible] Garri-
ri Caceres, don Nicolas Bienvengud y Luis de Molina
regidores.

En este ayuntamiento el dicho Diego Bienvengud Enrique [illegible]
dixo [illegible] Hernan de la Baxa [illegible] Juan Aguirre [illegible]
[illegible] pidieron [illegible]
[illegible] [illegible] Sevilla [illegible] para
[illegible] y [illegible] una [illegible]
[illegible] Marques [illegible] ayuntamiento

y [illegible] real [illegible]

En este ayuntamiento [illegible] testimonio [illegible]
[illegible] la [illegible]
consta que [illegible] a [illegible] de [illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
y naturales [illegible] que [illegible]
con [illegible] naturales [illegible]
y naturales [illegible]
dar las dichas [illegible] y [illegible]
[illegible]
su [illegible] a la defensa [illegible]
[illegible]